



PPR-577
Rev. 5-2012

REGISTRO PARA CENTROS DE RECICLAJE DE METALES

A. Información del Comprador

Nombre del Negocio:	Establecimiento: () Ambulante () No Ambulante	
Nombre y Apellidos del Propietario:	Teléfono:	Celular:
Dirección Física:		
Dirección Postal:		

B. Información del Vendedor

Nombre y Apellidos del Vendedor:	Núm. Licencia de Conducir
Dirección Física:	
Dirección Postal:	
Núm. Licencia de Colegiado: () Ingeniero () Perito Electricista () Técnico Refrigeración () Maestro Plomero () Otro: _____	

C. Información de la Transacción

Fecha: (dd/mm/aa)	Lugar de Transacción:	Cantidad de Material:
Descripción del material: (Detallar y describir tipo de material de forma legible: Alambre, cable, barras, varillas, paneles, planchas, postes, catalíticos, tuberías o cualquier objeto que contenga componentes de dichos materiales).		
Procedencia del Material: (Detallar, sin limitarse, sobre procedencia del material, dirección física del lugar donde se obtuvo, nombre del comercio o entidad, entre otros).		
Precio pagado por lbs. de cada metal:	Total pagado: \$	Núm. Cheque:

Acreditación de que es el Propietario del Material o Autorización del Dueño: () Si () No

D. Descripción del Vehículo utilizado para la entrega de material

Marca:	Modelo:	
Año:	Color:	Tablilla:

Este documento será completado en todas sus partes y será conservado por un periodo de cinco (5) años a tenor con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Compraventa o Adquisición de Metales". Toda persona cubierta por esta Ley que deje de llevar el Registro o deje de anotar en él la información requerida, será culpable de delito grave de cuarto grado a tenor con lo establecido en la Ley 53-2012, Artículo 5 inciso (a).